



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N ° 92
PROCESO: DIVISORIO
Rad: 158374089001- 2022-0023-00
DTE: NAHIR FONSECA GAMA
DDO: LUIS ERNESTO FONSECA GAMA Y OTROS
DECISIÓN: RECHAZO DEMANDA

Tuta, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra para resolver la admisión o rechazo de la presente demanda DIVISORIO instaurada por NAHIR FONSECA GAMA a través de apoderada judicial.

Este despacho judicial mediante providencia del tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022), inadmitió el libelo demandatorio y concedió el término de cinco (5) días a la parte actora a fin de que subsanara los defectos allí enunciados.

La apoderada de la parte actora, doctora ANA CLOVIS PINZON BONILLA, NO dio cumplimiento a los ítems reseñados en el referido proveído.

Como quiera que el término de subsanación ha concluido y no se cumplió con lo requerido, lo que deviene causal de RECHAZO.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso DIVISORIO instaurado por NAHIR MONROY FONSECA a través de apoderada judicial y en contra de LUIS ERNESTO FONSECA GAMA, JULIO LEON FONSECA GAMA, CLEMENCIA FONSECA GAMA Y CARLOS HUMBERTO CELY FONSECA, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme esta providencia archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVEL BARRERA MARTÍNEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 08 hoy veinticinco (25) de marzo de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm